

 UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	JUSTIFICANT DE RECEPCIÓ DE: ACUSE DE RECIBO DE: PRESENTACIÓ DE SOL-LICITUD GENÈRICA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD GENÉRICA	UPV-SOLGEN-45551
		Cod. Verificació / Cód. Verificación: FC8EDFE1B2MA9E43 https://sede.upv.es/oficina_tactica/#/rex/e/Verificador Núm. registre / N° registro: O0002227e210004744

A	DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES
NIF 19837630S	
NOM / NOMBRE ALONSO PEREZ TEBAR	
CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO alperez@upvnet.upv.es	
TELÈFON / TELÉFONO 963877040	

B	DADES SOL-LICITUD / DATOS SOLICITUD
DESTÍ / DESTINO Vicerectorat d'Investigació, Innovació i Transferència	
ASSUMPTE / ASUNTO Evaluación sexenios personal docente e investigador	
EXPOSTA / EXPONE Desde CCOO animamos a la Universitat Politècnica de València a que extienda la posibilidad de evaluación de Sexenios a todo su personal docente e investigador temporal. .	
SOL-LICITA / SOLICITA Solicitamos a su Vicerectorado que inicie los trámites oportunos para corregir esta situación de desigualdad en la que se encuentra el personal de la UPV, con el fin de garantizarle el derecho a la evaluación de la actividad investigadora. .	

C	DOCUMENTACIÓ / DOCUMENTACIÓN
DOCUMENTACIÓ ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 2021-02-15_Carta a VIIT - sexenios PDI y PI temporal __firmado.pdf	

Cod. Verificació:	FC8EDFE1B2MA9E43	Data de registre:	16/02/2021 21:36:34	Núm. registre:	O0002227e210004744
Cód. Verificación:		Fecha de registro:		Nº registro:	
Destinació:	Vicerectorat d'Investigació, Innovació i Transferència	Epígraf:	Presentación de solicitud genérica	Referència:	
Destino:		Epígrafe:		Referencia:	

La persona interessada declara expressament que totes les dades ressenyades són certes. Així mateix manifesta, sota la seua responsabilitat, que compleix els requisits que estableix la normativa vigent per a l'exercici de la sol·licitud, que disposa de la documentació que així ho acredita i que es compromet a mantenir el seu compliment durant el període de temps inherent a aquest exercici. / La persona interessada declara expressament que todos los datos señalados son ciertos. Asimismo manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la solicitud, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

De conformitat amb el que s'estableix a la Normativa del Registre Electrònic de la Universitat Politècnica de València i en l'article 16 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, les sol·licituds presentades mitjançant aquest procediment tenen validesa legal i, per tant, no requereixen la seua presentació en un registre presencial. / En conformidad con aquello establecido en la Normativa del Registro Electrónico de la Universitat Politècnica de València y en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por lo tanto, no requieren su presentación en un registro presencial.



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: cco0@upvnet.upv.es

Fecha: 17/02/2021
De: Sección Sindical CCOO UPV
Dirigido a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Asunto: Evaluación sexenios personal docente e investigador temporal.

Desde CCOO animamos a la Universitat Politècnica de València a que extienda la posibilidad de evaluación de Sexenios a todo su personal docente e investigador temporal.

ANECA ofrece dicha oportunidad, y así lo expresa en el comunicado emitido en fecha 03/02/2021:

“ANECA reitera su acompañamiento a las Universidades acerca de la evaluación de profesorado laboral no permanente. ...

5. El profesorado laboral no permanente de cada universidad que pueda acogerse a la convocatoria de su entidad, enviará su solicitud a ANECA. El plazo para hacerlo será el estipulado en el convenio o en la adenda a un convenio previo.”

<http://www.aneca.es/Sala-de-prensa/Noticias/2021/ANECA-reitera-su-acompanamiento-a-las-Universidades-acerca-de-la-evaluacion-de-profesorado-laboral-no-permanente>

De este comunicado se desprende que se podría establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para las nuevas figuras, no contempladas hasta ahora, bien a través de una reformulación de la Adenda enviada a ANECA para incluir a todas las figuras, o bien formalizando una nueva adenda para conceder esta oportunidad a todas las figuras de PDI temporal, incluyendo profesores asociados y personal investigador contratado de carácter temporal, estableciendo los plazos oportunos en la propia adenda.

La Universidad de La Rioja es la primera universidad que permite evaluar Sexenios de investigación a todo su PDI temporal, le han seguido la Universidad de La Laguna y la Universidad Pública de Navarra. Pero hay otras en camino.

<http://cco0-ulpgc.blogspot.com/2021/01/las-primeras-universidades-en-evaluar.html>

Secció Sindical de CCOO
Universitat Politècnica de València
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043
cco0@upvnet.upv.es
www.ccoo.upv.es



Secció Sindical de CC.OO.
Universitat Politècnica de València
Edifici 6-E (Gabinet Mèdic)
<http://www.ccoo.upv.es>
E-mail: ccoo@upvnet.upv.es

Por otro lado, queremos manifestar nuestro deseo de que la UPV inicie los trámites pertinentes para proporcionar el derecho a la evaluación a todas las figuras de PDI y PI temporal, a través de AVAP. Ello, de forma simultánea a la vía descrita anteriormente.

La Universidad de Alicante, en su Resolución de 7 de enero de 2021, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente e investigador contratado correspondiente al año 2020, contempla, en su Anexo II, el derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) al personal docente e investigador contratado de la Universidad de Alicante, con contrato en vigor a 31 de diciembre de 2020 en las siguientes categorías:

Profesor/a Ayudante Doctor/a
Ayudante (LOU)*
Profesor/a asociado/a*
Profesor/a visitante*
Personal investigador contratado del "Programa Ramón y Cajal"
Personal investigador contratado del "Programa Juan de la Cierva"
Personal investigador contratado*
*Deberán acreditar estar en posesión del título de doctor/a.

<https://sgi.ua.es/es/proyectos-publicos/evaluacion-de-la-actividad-investigadora-para-el-personal-docente-e-investigador-contratado.html>

Por tanto, consideramos que el correspondiente personal de la UPV se encuentra en situación de agravio comparativo con respecto a las mismas figuras contractuales de otra Universidad valenciana.

Solicitamos a su Vicerrectorado que inicie los trámites oportunos para corregir esta situación de desigualdad en la que se encuentra el personal de la UPV, con el fin de garantizarle el derecho a la evaluación de la actividad investigadora.

Por último, le sugerimos que publique en la página web del VITT los convenios suscritos con AVAP a fin de que estén fácilmente accesibles para el personal interesado.

Muchas gracias por su atención y un saludo muy cordial.

Secció Sindical de CCOO
Universitat Politècnica de València
Edifici 6E. Camí de Vera, s/n 46022 València
Tel. +34 963 87 70 40, ext. 77040
Tel. +34 963 87 70 43, ext. 77043
ccoo@upvnet.upv.es
www.ccoo.upv.es